

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LV.

PACHUCA DE SOTO, 1º DE FEBRERO DE 1922

NUM. 5.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 8, 16, y 24 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase
el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Dirección de Rentas — Tesorería General

CORTE DE CAJA de segunda operación que practica esta Oficina, para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de diciembre de 1921.

INGRESOS

Existencia anterior.....\$	7,470.48	
REMESAS DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS POR CUENTA DE SUS PRODUCTOS		
Administración de Rentas de Acapulco.....	100 64	
Administración de Rentas de Apam.....	10,800 06	
Administración de Rentas de Atotonilco.....	55 59	
Administración de Rentas de Huejutla.....	21 37	
Administración de Rentas de Huichapan.....	45 75	
Administración de Rentas de Ixmiquilpan.....	4,149 68	
Administración de Rentas de Metztitlán.....	142 36	
Administración de Rentas de Pachuca.....	87,066 54	
Administración de Rentas de Tenaugo.....	367 45	
Administración de Rentas de Tula.....	1,361 74	
Administración de Rentas de Tulancingo.....	6,011 70	
Administración de Rentas de Zimapán.....	1 03	110,123 91
RECAUDADO POR LA TESORERÍA		
Adeudos de Municipios por cuenta de libros.....	20 30	
Productos por mercedes de Agua.....	3,381 00	
Depósitos Diversos.....	3,321 40	
Deudores y Acreedores Diversos.....	345 00	
Donativos.....	180 00	
Pensiones de A. Municipales....	50 00	
Producto del Registro Civil.....	689 50	
Producto de Telégrafos.....	86 23	8,073 43
Total.....\$		125 667 82

EGRESOS

PODER LEGISLATIVO

Dietas de Diputados..... 5,219 00

Secretaría del Congreso. Sueldo y gastos.....	874 00	
Contaduría General. Sueldo y gastos.....	944 80	7,037 80

PODER EJECUTIVO

Ejecutivo y Secretaría Particular.....	1,758 00	
Secretaría General del Gobierno.....	3,104 40	
Sección de Gobernación y sus dependencias.....	954 80	
Sección de Fomento y sus dependencias.....	10,040 28	
Dirección de Salubridad y sus dependencias.....	476 20	
Dirección General de Rentas y sus dependencias.....	1,498 00	
Dirección General de Educación Primaria y Normal.....	19,265 65	
Dirección de Catastro y sus dependencias.....	614 60	
Fuerzas de Seguridad.....	366 00	
Banda del Estado.....	1,358 50	
Hospital Civil.....	6,291 50	
Imprenta del Gobierno.....	679 00	
Pensionistas del Estado.....	758 00	47,165 03

DIVERSOS

Depósitos diversos.....	21,402 84	
Deudores y acreedores diversos.....	360 00	
Pensiones de A. Municipales....	125 00	21,887 84

GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO

Beneficencia Pública del Estado.....	56 00	
Impresiones Oficiales y Libros para las Oficinas.....	862 50	
Muebles y Útiles.....	3,576 14	
Mejoras materiales.....	5,815 60	
Correspondencia Oficial.....	300 00	
Servicio Telefónico y alumbrado eléctrico.....	254 02	
Sueldos accidentales.....	618 94	
Gastos Imprevistos.....	448 60	
Gastos de Escritorio.....	212 50	
Gastos Diversos de Instrucción Pública.....	1,452 80	13,597 10

PODER JUDICIAL

H. Tribunal Superior.....	4,062 80	
Juzgados de 1ª Instancia.....	2,381 20	
Cárcel del Estado.....	1,642 45	
Gastos Extraordinarios del Ramo Judicial.....	100 00	8,186 45

Existencia para el 1º de enero de de 1922. 27,793 60

Igual.....\$ 125,667 82

Pachuca de Soto, a 31 de diciembre de 1921.—Vº Bº, el Gobernador del Estado, *Amado Azuara*.—El Tesorero General, *Pioquinto Cobos*.—Interviene: El Contador General, *Marcos H. Rojas*.—Rúbricas.

INFORMACION

Sección de Instrucción Pública.

NOMBRAMIENTOS.—El señor Gobernador se sirvió nombrar Director General de Educación Pública del Estado, al señor Profesor José Rivera, quien previos los requisitos de estilo desde el día 21 del mes anterior, está al frente de tan importante cargo.

Igualmente el propio Magistrado, ha tenido a bien nombrar Rector de la Universidad del Estado, al señor Lic. Alfredo Cristerna; Secretario de la Escuela de Comercio "Miguel Lerdo de Tejada", al C. Ingeniero Alberto Angeles; de la Normal "Benito Juárez", a la señora Profesora Mercedes H. viuda de García, y Directora de la Anexa a la Normal a la señorita Profesora Natalia García Bravo.

"ESCUELA INDUSTRIAL DE HUÉRFANOS".—Sostenida con fondos de la testamentaria Torres Añad, propietarios de la Hacienda de Ometusco, ha quedado establecida en esta ciudad una escuela con el nombre que encabeza estas líneas y de que trata el documento que sigue:

"En la Ciudad de Pachuca, a las doce horas del día veintitrés de enero del año de mil novecientos veintidós, se reunieron en la Dirección de la "Escuela Industrial de Huérfanos, Pachuca, Hgo.", los miembros de la Junta de Beneficencia Privada del Estado, señores Julio Ortega, Ing. Ernesto Castillo y Manuel Martiarena; los señores que integran el patronato de dicha Escuela, Arnulfo Figueroa y Aguilar, Ruberto Hope, Rafael Vázquez, Gustavo González y Luis Carrasco y el Director de la Escuela señor Cayetano Vivar, con el fin de asistir al acto de apertura de las clases de este plantel.—"Para el efecto, el señor Figueroa y Aguilar, Presidente del Patronato, invitó a los concurrentes a pasar al Salón de la Escuela primaria anexa al establecimiento, que se halla bajo la Dirección del señor Profesor Juan A. Pelaez, en donde había una asistencia de 32 alumnos entre internos y externos aprobados y algunos presuntos alumnos que han solicitado su ingreso. Concluida la clase que daba el Profesor Pelaez y que presenciaron los señores mencionados, el señor Figueroa y Aguilar declaró solemnemente abiertas las clases de la Escuela Industrial de Huérfanos, y en seguida se visitaron los diversos departamentos del Plantel".—"Para debida constancia se levantó la presente acta que firmaron por duplicado los que en ella se mencionan:—J. Ortega, Ernesto Castillo, Manuel Martiarena, A. Figueroa y Aguilar, R. Hope, Rafael Vázquez, G. González, Luis F. Carrasco, Cayetano Vivar.—Rúbricas.—Es copia de su original.—Pachuca de Soto, enero 26 de 1922.—*Cayetano Vivar*.—Rúbrica.—Al pie y en el margen un sello que dice:—Escuela Industrial de Huérfanos.—Dirección.—Pachuca, Hgo.

ESCUELA GRANJA.—El Gobierno de San Luis Potosí, ha participado al del Estado que en el Municipio de Rioverde ha sido establecida una Escuela Granja, recomendando se haga saber al público, por lo cual insertamos el documento que sigue:

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.—Poder Ejecutivo.—Secretaría.—Número 93.—4-8.—Al centro: El día 7 de los corrientes, fué inaugurada una Escuela Granja en el Municipio de Rioverde, de este Estado y en el mismo edificio que ocupó una Estación Agrícola Experimental. Esta Escuela cuenta con terrenos suficientes para la práctica de los alumnos y con un edificio de los mejores acondicionados en la República, por su amplitud y condiciones higiénicas. El Gobierno del Estado, en cooperación con el Gobierno Federal, está sosteniendo 40 alumnos pensionados, además de los que están recibiendo pen-

siones pagadas por ellos mismos.—Oyendo que pueda ser de interés para ese Gobierno esta noticia, me permito sugerir a usted la conveniencia de que el Estado de su digno mando, pensiones en esta Escuela, algunos alumnos, a razón de \$25.00 mensuales por cada uno, o dándole publicidad a esta noticia, por si algunos particulares quieran aprovechar esa Escuela Granja para poner alumnos en ella.—La capacidad del Plantel, permite tener con toda holgura y perfectamente atendidos, hasta cien alumnos. Reitero a usted las seguridades mi atenta y distinguida consideración.—Sufragio efectivo. No reelección. San Luis Potosí, a 16 de enero de 1922.—El Gobernador Constitucional del Estado, *R. Nieto*.—Rúbrica.—El Secretario General del Gobierno, *A. Silva*.—Rúbrica.—Al C. Gobernador Constitucional del Estado —Pachuca, Hgo.

El valor del kilogramo de plata

El valor del kilogramo de plata que servirá de base para el cobro de los impuestos respectivos en el presente mes, es de \$42.34 (cuarenta y dos pesos treinta y cuatro céntavos.)

El Director General de Rentas, *D. Téllez Escudero*.

SECCION DE AVISOS

Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.

SOLICITUD presentada a esta Secretaría por el Sr. Fernando Toriello Vega, apoderado de la Sociedad "García Alvarez Hermanos", para aprovechar en fuerza motriz dos metros cúbicos por segundo de las aguas del río del Salto de Alcholyá; en el Estado de Hidalgo, la cual solicitud, de conformidad con lo prevenido por la Ley de la Materia, se manda publicar para que las personas que se crean con derecho, se presenten a oponerse.

Señor Secretario de Estado y del Despacho de Agricultura y Colonización.—Fernando Toriello Vega, apoderado de la Sociedad Mercantil en nombre colectivo "García Alvarez Hermanos", según lo acredita con el testimonio de la escritura de mandato que obra en esa Secretaría en el expediente relativo a la concesión que a nombre de mis mandantes solicité para usar como riego de las aguas del río del "Salto de Alcholyá," ante Ud., con el debido respeto y salvas las protestas más oportunas, comparezco y digo:—Que la sociedad que represento es propietaria y legítima poseedora de los terrenos que están a uno y otro lado del arroyo o río del "Salto de Alcholyá" que se forma con los sobrantes o derrames de la laguna de Supitlán y que después de recorrer o atravesar terrenos de las Haciendas de Totoapa el Grande, Totoapa el Chico, San José Totoapa y los terrenos de la Sociedad que represento, entra a terrenos del pueblo de Tlacozyuca, siguiendo después por distintas propiedades hasta desembocar en la laguna de Metztlán, siendo de advertir que el mencionado río en todo el trayecto que se ha descrito está en el Estado de Hidalgo, y los terrenos de la Sociedad mi mandante se encuentran en el Municipio de Acatlán, Partido de Tulancingo del mismo Estado de Hidalgo.—La Sociedad García Alvarez Hermanos aprovecha desde hace muchos años, con legítimo título, de las aguas del expresado río, como fuerza motriz en la Fábrica de Hilados "El Salto de Alcholyá", ubicada en la margen izquierda del río en cuestión; pero deseando aprovechar esas mismas aguas para generar fuerza motriz y a partir de la salida de las turbinas de la fábrica referida, vengo a solicitar se sirva usted otorgar concesión a la Sociedad Mexicana Mercantil en nombre colectivo "García Alvarez Hermanos", para usar de las aguas del río del Salto de Alcholyá, en los términos siguientes— I. Solicita la concesión la "Sociedad García Alvarez Hermanos", domiciliada en esta Capital en la casa esquina de las calles de Capuchinas 68, misma que se designa para recibir notificaciones.—II. El nombre de la corriente es el de Río del Salto de Alcholyá, y ya se especificó en el proemio del presente curso su ori-

gen y ubicación.-- III. Las aguas se tomarán en el punto más conveniente inmediatamente abajo del lugar en que desagua la fábrica "El Salto de Alcholya", que ya se dijo está situada en el Municipio de Acatlán, Partido de Tulancingo, Estado de Hidalgo.-- IV. Las aguas se destinarán a la producción de Energía.-- V. Como la corriente del río de Alcholya no es constante en el tiempo o estación de secas, pues en este período dicha agua escasea debido a la abundancia de los riegos de las haciendas superiores, la Sociedad que represento desea prevenir esa falta para regular la corriente y asegurar la cantidad que hoy solicita para fuerza motriz a cuyo efecto pide se le permita construir dentro del propio cauce del río una presa que contenga hasta cuatro millones de metros cúbicos de agua, y a fin de poder tener un gasto constante de dos metros cúbicos por segundo.-- VI. El lugar en que se devolverán las aguas a su cauce será uno situado aproximadamente a siete kilómetros del punto en que actualmente salen de las turbinas de la fábrica "El Salto de Alcholya", o sea a una distancia de mil metros del punto conocido con el nombre de "Los Dos Saltos". Estando mi solicitud formulada con entera sujeción a lo dispuesto por los artículos 7, 14 de la Ley de Aguas y 7 y 9 del Reglamento de dicha Ley, espero se servirá usted darle entrada y en su oportunidad, previa la tramitación respectiva, otorgar a la Sociedad García Álvarez Hermanos la concesión que para ella pide.-- Protesto lo necesario --México, a 31 de marzo de 1921.--p. p. García Álvarez Hermanos --F. Toriello. -- Rúbrica.

Es copia.-- Sufragio efectivo. No reelección. México, 25 de noviembre de 1921.-- El Oficial Mayor, Jesús Oropeza. -- Rúbrica. 3-1

Administración de Rentas.--Pachuca.--Derechos enterados, enero 5 de 1922. --Recibido, enero 26 de 1922.

Estados Unidos Mexicanos.-- Poder Ejecutivo Federal.-- México.-- Secretaría de Agricultura y Fomento.

SOLICITUD presentada a esta Secretaría por el señor Antonio Omaña, para aprovechar en fuerza motriz 4,000 litros por segundo de las aguas bronceas y 4,000 litros por segundo de las aguas manas del río Tula, del Estado de Hidalgo, ampliando y modificando la presentada por el mismo señor con fecha 18 de marzo del año en curso, que apareció publicada en el "Diario Oficial" de la Federación de fechas 9, 19 y 29 de julio último; la cual solicitud, de conformidad con lo prevenido por la Ley de la Materia, se manda publicar, para que las personas que se consideren con derecho, se presenten a oponerse.

C. Secretario de Agricultura y Fomento:--Antonio Omaña, vecino de Tepetitlán, del Distrito de Tula, del Estado de Hidalgo, y con domicilio en la 3ª Rincónada de San Diego, 34, de esta Ciudad, ante usted atentamente expone:

Que, con el fin de que no les falta agua a los ribereños de Chilcuautla y de Ixmiquilpan, he resuelto cambiar el lugar de la Planta Eléctrica que he solicitado poner en "Magney Blanco" y ponerla ahora a un lado del Puente de Chilcuautla, y que en lugar de tomar 4,000 litros de aguas bronceas por segundo, se me permita tomar 4,000 litros por segundo de aguas bronceas y 4,000 litros por segundo de las manas las que devolveré al mismo río de Ixmiquilpan, en el citado Puente de Chilcuautla. -- Por lo expuesto, señor Ministro, espero de la bondad de usted, ordene se me de la concesión que solicito y de que tenga en cuenta de que para no perjudicar los predios inferiores, resolví volver las aguas al mismo río Ixmiquilpan. Protesto a usted mi más alta consideración y respeto.--México.--D. F., octubre 25 de 1921.-- Antonio Omaña.-- Rúbrica.

Es copia.-- Sufragio efectivo. No reelección.--México, a 30 de noviembre de 1921.-- El Oficial Mayor, Jesús Oropeza. 3-2

Administración de Rentas.--Pachuca.--Derechos enterados, enero 24 de 1922.--Recibido, enero 25 de 1922.

JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

El señor Juez de lo Civil de este Distrito, por auto relativo, mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a los bienes del finado don Catarino Luna, vecino que fué del Mineral del Chico, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas.

Pachuca, 25 de enero de 1922.-- F. García Lechuga, Actuario. 3-1

Administración de Rentas.--Pachuca.--Derechos enterados, enero 25 de 1922.--Recibido, enero 25 de 1922.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por acuerdo del señor Juez por ministerio de la ley, se convoca a las personas que se consideren con derecho a bienes intestados del señor José de la Luz Llas, para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días contados desde el siguiente a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, 27 de diciembre de 1921.-- El Actuario, F. García Lechuga. 3-1

Administración de Rentas.--Pachuca.--Derechos enterados, diciembre 28 de 1921.--Recibido, enero 25 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPÁN.

EDICTO.

Se convoca a las personas comprendidas en el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para inventariar por memorias simples los bienes testamentarios del extinto señor don Juventino Cándido Torres, vecino que fué del Municipio de Tasquillo de esta jurisdicción, por este edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, cuya diligencia tendrá verificativo a las nueve de la mañana del décimo quinto día hábil después de la última publicación en el citado periódico.

Zimapán, Hgo., a catorce de enero de mil novecientos veintidós.-- Asea, Juan Lera.--Asea, Héctor González. 3-1

Administración de Rentas.--Zimapán.--Derechos enterados, enero 23 de 1922.--Recibido, enero 27 de 1922.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

Por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Observador" de la ciudad de Pachuca, se cita a las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes de las sucesiones acumuladas de los señores Roberto Cravioto padre, Roberto Cravioto hijo, y Arnulfo Cravioto y Puerto, la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las nueve de la mañana del quinto día hábil posterior a la última publicación de este edicto, en el primero de los periódicos mencionados,

Tulancingo, diciembre 9 de 1921.--José Guerrero, Srio. 3-1

Administración de Rentas.--Tulancingo.--Derechos enterados, enero 27 de 1922.--Recibido, enero 28 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZIMAPAN.

EDICTO.

Con fecha veinticinco del mes en curso, el C. Juez dió por iniciada la sesión segunda del juicio intestamentario del señor Albino Vega, originario que fué de esta ciudad y vecino de Ixmiquilpan; y señaló para la diligencia de inventarios, las diez de la mañana del quinto día útil, contando desde la última publicación de este edicto que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, así como en "La Tribuna;" para que las personas que tuvieran derecho se presenten a deducirlo en este Juzgado el día y hora señalados.

Zimapan, agosto 29 de 1921.—J. M. Vargas, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 28 de 1922.—Recibido, enero 28 de 1922.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.

NOTIFICACION.

Señor don José Espinosa Benítez.

Ante el Juzgado de lo Civil de este Distrito, la señora Sofía Islas ha presentado un escrito demandando a Ud. sobre divorcio necesario por abandono de domicilio conyugal, y le recayó el siguiente acuerdo:

"Pachuca, septiembre siete de mil novecientos veintino:—Por presentado con el documento y copias exhibidas, y en virtud de ignorarse el domicilio del demandado, con fundamento en el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por edictos que se insertarán en los periódicos "Oficial" y "El Observador" de esta ciudad, para que el quinto día útil inmediato siguiente a la última publicación que se haga en el primero de los citados periódicos, comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra. El ciudadano licenciado Félix Calvo, Juez interino de lo Civil del Distrito lo proveyó y firmó. Demos fé.—Félix Calvo.—Asa., Alfredo Leal.—Asa., Francisco Rivas."

Lo que hago saber a Ud. por el presente, en cumplimiento de lo mandado en acuerdo fecha de ayer.

Pachuca, 24 de enero de 1922.—El Actuario, F. García Lechuga. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 28 de 1922.—Recibido, enero 28 de 1922.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.

EDICTO.

El señor Juez de lo Civil de este Distrito, por auto relativo, mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a los bienes del finado don Trinidad Ordaz, vecino que fue de Tetepango, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas así como en "El Independiente" de esta Capital.

Pachuca, 25 de enero de 1922.—F. García Lechuga, Actuario. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 30 de 1922.—Recibido, enero 30 de 1922.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.

EDICTO.

El señor Juez de lo Civil de este Distrito, por auto relativo, mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a los bienes de la finada doña Refugio Ochoa,

vecina que fue de Tezontepes, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas.

Pachuca, 25 de enero de 1922.—F. García Lechuga, Actuario. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 30 de 1922.—Recibido, enero 30 de 1922.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.

EDICTO.

El señor Juez de lo Civil de este Distrito, por auto relativo, mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a los bienes de la finada doña Ernestina Espinosa, vecina que fue de esta Ciudad, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas así como en "El Observador" de Pachuca.

Pachuca, 25 de enero de 1922.—F. García Lechuga, Actuario. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 31 de 1922.—Recibido, enero 31 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
HUEJUTLA.

EDICTO.

Se cita a las personas que enumera el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles para que concurren a la facción de inventarios solemnes y avalúo de los bienes del intestado Andrés Zuviri, diligencia que tendrá verificativo a las once de la mañana del décimo quinto día útil siguiente al de la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, por tres veces.

Huejutla, diciembre 30 de 1921.—Juez Int. de 1ª Instancia, Ignacio Véjar V.—Asa., Oliverio P. Ortega.—Asa., Bonifacio Fernández. 3—2

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, diciembre 31 de 1921.—Recibido, enero 18 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUEJUTLA.

EDICTO.

Se cita a las personas que enumera el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles, para que concurren a la facción de inventarios solemnes y avalúo de los bienes de la testamentaria Crescenciano Rivera, diligencia que tendrá verificativo a las doce del décimo día útil siguiente al de la última publicación del presente, en el "Periódico Oficial" del Estado, por tres veces.

Huejutla, diciembre 21 de 1921.—El Secretario, Amado G. Ortiz. 3—2

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, diciembre 31 de 1921.—Recibido, enero 18 de 1922.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto fecha ocho del actual, el señor Juez, por ministerio de la ley, mandó se convoque a los acreedores de la sucesión del señor Leonardo Islas, para que con sus comprobantes asistan a la diligencia de inventarios y avalúo, que tendrá lugar a las diez y media de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación del

presente en el "Periódico Oficial" del Estado y que se insertará también en "El Independiente" de esta capital.

Pachuca, 13 de diciembre de 1921.—El Actuario, F. García Lechuga. 2-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 18 de 1922.—Recibido, enero 10 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO.

Para la formación de inventarios solemnes del intestado Cipriano Cadena, que tendrá verificativo el octavo día útil después de la última publicación oficial, se convoca a las personas que señala la ley.

Tula de Allende, a 21 de diciembre de 1921.—El Secretario, J. T. Mayorga. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 21 de 1922.—Recibido, enero 21 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes intestamentarios del señor don Pedro García, vecino que fué del pueblo de Santiago de esta Municipalidad, para que se presenten a deducir el que les asiste, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la última publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, en donde se publicará este edicto por tres veces consecutivas.

Zimapan, Hgo., a veintinueve de enero de mil novecientos veintidós.—Francisco Lora, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, enero 21 de 1922.—Recibido, enero 24 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

EDICTO.

Se convoca a las personas que crean tener derecho a los bienes intestamentarios de la señora Trinidad Martínez, vecina que fue del pueblo de Tepeapulco, de este Distrito, para que lo deduzcan dentro de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Independiente" que se edita en la Ciudad de Pachuca.

Apam, 23 de diciembre de 1921.—Roberto Medina López. 3-3

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, diciembre 23 de 1921.—Recibido, enero 9 de 1922

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto fecha quince del actual, el señor Juez por ministerio de la ley, mandó se convoque a los acreedores de la sucesión del señor Donasciano Camacho, para que con sus comprobantes asistan a la diligencia de inventarios y avalúo, que tendrá lugar a las diez y media de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última o tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y que se insertará también en "La Tribuna" y "El Observador" de esta capital.

Pachuca, 21 de noviembre de 1921.—El Actuario, F. García Lechuga. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 10 de 1922.—Recibido, enero 11 de 1922.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 10 de enero de 1922, se admitió la solicitud que el señor José Vidal, de nacionalidad mexicana, con domicilio en la mina de "La Blanca y Anexas" y para notificaciones Apartado postal número 142 de esta Ciudad, presentó a nombre propio para que se le concedan 9 hectáreas que formarán el fundo que se llamará "AMANANA", ubicado en el pueblo de la Magdalena, Municipio de El Arenal, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

No tiene colindancias mineras.

La medida se hará como sigue:—Se tomará como punto de partida un zocavón abandonado que se conoce con el nombre de "La Vencedora"; se medirán al Norte, 300 metros; al Poniente, 300 metros; al Sur, 300 metros y al Oriente, 300 metros, para llegar al punto de partida y cerrar un rectángulo que componga las nueve pertenencias citadas.

Esta solicitud corresponde al expediente número 3,104.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 2, por valor de \$90.00 cts. oro nacional.

Se nombró perito al señor José Castaneda, de profesión Ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Trigueros, número 13, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días hábiles para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Sufragio Efectivo. No reelección.—Pachuca, enero 17 de 1922.—El Agente de Minería, Francisco Arias. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 25 de 1922.—Recibido, enero 25 de 1922.

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE APAM.

Cuotización de los causantes afectos al pago del impuesto del pulque, la cual presenta la Comisión nombrada para los efectos legales correspondientes.

PROPIETARIOS.	NOMBRE DE FINCAS.	CUOTA MENSUAL.
M. García Olvera.	Santa Cruz.	\$ 67 20
F. O. y Quintanilla.	S. Pedro Tochtlatco.	165 00
Gómez Huos.	Espej-l.	90 80
F. Dosal e Iriarte.	S. Pedro Tlaualapam.	67 20
Suc. G. Tagle.	Tepetates.	148 20
León Martínez.	Mal País.	529 60
R. L. Fernández.	Tepechichilco, Tla.	114 60
Escandón E.	S. Jerónimo.	237 40
J. Veloz	Sotoluca.	190 20
Manuel Alcaraz.	Tezoyo.	176 20
A. Saldivar.	Tetlapayac.	456 20
A. de la Cueva.	S. Isidro.	190 20
C. Bravo.	Tepeapulco.	5 60
M. Díaz Barriga.	Tlalayote y anexos.	406 80
J. V. V. de Herrera.	La Presa.	37 80
A. Garibay.	S. Antonio Tocha.	174 80
Luis G. Olvera.	Tultongo.	26 60
J. E. Montaña.	Tepeapulco.	39 20
Abel González.	Rancho Nuevo.	12 60
J. H. Contreras.	Tepeapulco.	9 80
S. García M.	El Cuervo.	4 20
Dolores S. de Lavié.	Chimalpa y Anexos.	694 20
M. García López.	Ocotlaco.	11 20
Jesús García.	Fracción Violeta.	1 40

PROPIETARIOS.	NOMBRE DE FINEAS.	CUOTA MENSUAL.
A. Delgadillo.	Tepeapulco.	44 20
Leopoldo Monroy.	Santa Cruz T.	99 20
Ezequiel García.	Tepeapulco.	22 40
A. Osio y Sanz.	S. V. Malayerba.	77 00
Juan Islas.	Tepeapulco.	11 20
J. M. García Núñez.	Corralillos.	9 80
Vicente A. Vidal.	Santa Clara.	110 40
W. Espíndola.	Tepantiloja Tepea.	21 00
Abundio Méndez.	Bueavista y Frac. C.	116 40
Test M. Méndez	Cuantla.	23 00
F. García Olvera.	Techachales.	4 20
Francisco Ponce.	Tepeapulco.	5 60
C. Delgadillo.	Tepeapulco.	44 80
J. Delgadillo.	Tepeapulco.	15 40
Felipe Méndez.	Tepepatlax.	54 60
Alberto Guillón.	S. Lorenzo.	601 80
Manuel Ollivier.	S. Rafael.	13 40
Vicente López.	El Siervo.	12 60
V. Lozada C. Velasco.	Alcantarillas	93 66
Patricio Sanz.	San Juan Ixtilmaco.	642 40
José Méndez.	Coliuca.	1 40
S. S. viuda de Herrera.	Santa.	88 20
Almoloya varios.	Almoloya.	1 40
V. Lozada.	La Calavera.	2 80
Elena A. de Piña.	Ocotepéc.	200 00
Mariano Yáñez.	Huehuechoca.	242 00
	Cihuingo.	2 00
	La Defensa.	5 00
J. Robledo.	Tlanalapan.	1 86
	La Presa.	2 00
	Tepozán.	3 00
	La Ordeña.	3 00
Arcadio López.	Apam.	3 00
	La Providencia.	6 00
Patricio López.	Apam.	2 00
	Oxtocapan.	42 00
	S. Gregorio.	26 00
	Los Angeles.	5 00
Tlanalapan, Varios.		143 00
Justino Lozada.	La Loma.	6 00
	SUMA.....	\$ 6,666 66

Apam, enero 10 de 1922.—El Admor. de Rentas, *Manuel F. Andrade*.—Rúbrica.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE JACALA.

A VISO.

El Oficial Primero Encargado de la Administración de Rentas de este Distrito, en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Impuestos de Repartición de los productores de alcohol, hace saber:

Que instalada la Junta Calificadora que previene el artículo 19 transitorio de la Ley número 43 y nombrada de su seno la Comisión Encargada de formular el proyecto de cotización, se sujetó a la resolución de dicha Junta, quedando por mayoría de votos distribuida conforme a las cuotas que en seguida se expresan:

	CANTIDAD MANIFESTADA.	CUOTA ANUAL.
1.—Severino Rubio Ledesma.	Manifestó por 1,150 litros	\$ 212.82
2.—Polioptro Martínez.....	" " 1,193 "	221.70
3.—Arturo Cisneros.....	" " 1,329 "	224.28
4.—Noradino Rubio.....	" " 3,600 "	666.22
5.—Cipriano Trejo.....	" " 950 "	175.81
6.—Felipe Guerrero, dato de Rentas.....	" " 1,900 "	351.62
7.—Arnulfo Rubio, dato de Rentas.....	" " 1,900 "	351.62
8.—Melquiades Angeles.....	" " 2,400 "	444.15

	CANTIDAD MANIFESTADA.	CUOTA ANUAL.
9.—Benito Rodea.....	Manifestó por 3,000 litros	\$ 555.18
10.—Ramón Castellanos.....	" " 4,880 "	888.30
11.—Nicolás Flores.....	" " 4,880 "	888.30
SUMAS.....	27,018 litros	\$ 5,000.00

Jacala, enero 20 de 1922.—*M. Zamudio*, Oficial 1º

CIRCULAR.

Por la presente se cita a las personas cuyos nombres constan al margen, a una junta que tendrá verificativo el día 28 del entrante febrero, a las diez de la mañana en la casa número 31 de la 5ª de Guerrero de esta Ciudad con objeto de organizar la representación de los actuales accionistas de los fundos mineros ESTRELLA POLAR, AURORA BOREAL e INVASORES DEL CUARENTA Y SIETE y LA PORFIA; y tratar de diversos puntos a que se refieren las cláusulas sexta y séptima de la minuta celebrada entre los primitivos dueños de las minas expresadas.

Pachuca, a 22 de enero de 1922.

Sr. Ramón Rosales, Nemesio Aguilar, Pedro Rodríguez, Ing. Loreto Salinas, Ing. Eligio Ramírez, Horacio González, Alejandro Varela, Manuel Valdez, Ponciano Ordoñez, Félix Suárez, José Aladro, Miguel Millán, Francisco Poo, Jesús Maya, Manuel Cué, Srita. Luisa Martiarena, Manuel Ordoñez, Valerio Astrain, León Imbert, Lucio Velázquez, Manuel González, Jesús Suárez, Juan Mir, Manuel Mateos, Atanasio Moreno, Ignacio Castillo, Francisco Padilla, Florencio Gómez, Antonio Villaseñor, Ignacio Olvera, Aurelio Sánchez, Rafael Capilla.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 20 de 1922.—Recibido, enero 20 de 1922.

DISTRITO DE METZTITLAN.

RECAUDACION DE RENTAS DE METZQUITITLAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los predios denominados "Loma del Capulín" y "Boca del Monte" situados en la jurisdicción de este Municipio, de la intestamentaria del señor Antonio Cabrera, por sí y en representación del finado Juan del mismo apellido a fin de que se presenten en esta Recaudación a cubrir la cantidad de treinta y ocho pesos treinta y seis centavos; que adeudan dichos predios a la Hacienda Pública del Estado por el concepto de contribuciones prediales con apercibimiento, de que si no lo verifica dentro del término de treinta días que se contarán desde la fecha de la última publicación de este edicto que aparecerá por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se procederá conforme a la ley Económica esactiva.

Metzquititlán, diciembre 31 de 1921.—El R. de Rentas. *Manuel H. Serna*.

3—2

Recaudación de Rentas.—Metzquititlán.—Derechos enterados.—Recibido, enero 24 de 1922.

DISTRITO DE ZIMAPAN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TASQUILLO.

A VISO.

A disposición de esta Presidencia, en calidad de mostrenco, encuéntrase una burra parda de ocho años, herrada con fierro que consta en expediente, valuada en catorce pesos.

En cumplimiento artículo 681 del Código Civil se publica. Tasquillo, enero 20 de 1922.—El Presidente Municipal, *Alfonso Guerrero*.

1º-24-8-1º

Recaudación de Rentas.—Tasquillo.—Derechos enterados, enero 24 de 1922.—Recibido, enero 30 de 1922.